

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas.

REF. Proceso divisorio

Demandante: **ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA CC. 30.351.499**

Demandado: **YESSICA OSORIO MARTINEZ CC. 1.073.324005**

Radicado:

Asunto: DICTAMEN PERICIAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 406 DEL C.G.P.

El suscrito **NORBERTO RODRIGUEZ**, ciudadano en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, en mi condición de evaluador debidamente certificado, con Registro Abierto de Avaluador AVAL RAA 13883060, Adscrito a Asolonjas RMI: 0887, con el debido respeto y en acatamiento a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y en virtud al requerimiento del despacho de conocimiento, con el debido respeto me permito presentar **DICTAMEN PERICIAL** en los términos del Artículo 406 del Código General del Proceso, para que obre en el proceso objeto de la Litis, que refiere al bien inmueble ubicado en la carrea 3 No. 23-24/28 localizado en el sector del Barrio Obrero de la nomenclatura urbana del municipio de La Dorada, Caldas, identificado con matricula inmobiliaria No. **106-10182** y distinguido con la cédula catastral No. **173800100000002470002000000000**.

I.- SECTOR NORMATIVO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE

Es de anotar que este predio lo enmarca el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, ACUERDO 038 de 2013, en el sector Normativo D.8, que tiene que ver con los predios aledaños al caño lava patas, que aunque está cubierto, en épocas de lluvias muchas veces su capacidad de desagüe es menor al impulso de las torrenciales aguas, produciendo inundaciones, y que dentro de las consideraciones especiales del POT tiene consignado que *el municipio deberá implementar*

para este sector las alertas tempranas con el fin de evitar algún tipo de amenaza que puede surgir en este sector. Cursiva fuera de texto.

II.- LOCALIZACION DEL INMUEBLE Y TRADICION y PROPIETARIOS

Si bien es cierto no se trata de rendir un avalúo comercial, es cierto que se hace necesario identificar el bien por sus características, construcciones, medidas y linderos, que nos conduzca a darle un valor al bien como lo prevé el artículo 406 ibídem, al igual que se pueda valorar mejoras en caso de reclamos, a la par que, identificar quien o quienes son sus dueños o propietarios, para determinar la comunidad existente y de esta manera, observar con claridad meridiana y de acuerdo a la normativa de ordenamiento territorial, si es procedente el pedimento de la parte actora.

2.1. DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS DE CONFORMIDAD A CERTIFICADO DE TRADICION

Área superficiaria 286.00 m² - Según certificado del IGAC de fecha 6 de agosto de 2021

LINDEROS:

NORTE: Con el señor José Muñoz, antes con los solares del departamento

ORIENTE: Con Roberto Gómez Olivares, antes con solares del departamento

OCCIDENTE: Con la carrera 3

SUR: Con los señores Deogracias Barrios Martínez, María Isabel López Rojas, Rosalbina Ostos Serrano y Gabriel Meléndez, antes figuraba como solares del departamento

2.2. PROPIETARIOS:

De conformidad al Certificado de tradición este inmueble tiene como propietarios a las siguientes personas.

ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA C.C. 30.351.499

YESSICA OSORIO MARTINEZ CC. 1.073.324.005

2.3. TRADICION.

ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA, VÍCTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA, YESSICA OSORIO MARTINEZ Y MARIA ISABEL GARCIA HOLGUIN, adquirieron inicialmente por compra de la NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO a la señora ROSALBA MARULANDA DE MARTINEZ, mediante escritura pública número 2498 del 25 de diciembre de 2012 de la Notaría Única

Dorada, Caldas, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de La Dorada, Caldas, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria número 106-10182.

Posteriormente la señora ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA, adquiere los derechos de cuotas de la nuda propiedad de VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA (25%) y MARIA ISABEL GARCIA HOLGUIN (25%) mediante escritura pública 166 del 6 de febrero de 2021 de la Notaría Única del circulo de La Dorada, Caldas, debidamente inscrita y registrada ante la Oficina de Instrumentos públicos de La Dorada, Caldas, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 106-10182 quedando entonces la señora ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA como propietaria de un 75% y YESSICA OSORIO MARTINEZ como propietaria de un 25%.

3.- ESTRUCTURA FISICA DEL BIEN

Es de vital importancia hace conocer del despacho el estado actual de la construcción.

En una vivienda con una vetustez de 68 años. Construida parcialmente en bloque de cemento y ladrillo de barro, sin revocar en sus interiores, pintada con pintucal, pisos en cemento liso, tiene un caedizo en zinc en la parte del frente del inmueble, con un andén en cemento liso cuenta con puertas y ventanas en carpintería metálica, con vidrios corrugados, Consta de una sala, cuatro alcobas dos cada lado de a casa, La habitación que se encuentra a mano izquierda tiene conexión por el frente a través de una puerta metálica. Al igual que conexión con a sala, las habitaciones no tienen puertas, cuenta con un patio de ropas descubierto, con pisos en cemento liso, deteriorados, con un jardín interior, cuenta con baños. Independientes, tasa sanitaria, ducha, y lavadero, y una cocina. Las paredes están sin revocar y agrietadas, que amenaza peligro, la cubierta es en zinc, sobre estructura de madera, luego encontramos una puerta que da acceso al patio en tierra en abandono y con maleza. El encerramiento perimetral por el norte es propia, por el oriente es del vecino y por el sur igualmente. El estado de conservación de la estructura física del bien es deplorable, amenaza peligro para quienes lo habitan por las grietas existentes en los muros. Su estado de conservación es mala.

4.- DICTAMEN PERICIAL

Con las premisas que anteceden se hace menester rendir dictamen pericial al respecto, no sin antes expresar que este evaluador tuvo el privilegio por parte de la parte actora, de presentarle un avalúo comercial del predio en comento y del cual ella, Esperanza Martinez Marulanda, es parte en su condición de propietaria junto con otras personas integrando así una comunidad en común y proindiviso sobre el predio.

El interés que deprecó la actora para lo solicitud del avalúo comercial obedeció a que se requería el mismo para establecer el valor real del predio por cuanto el existente en la facturación del impuesto predial (avalúo catastral) para el año 2020 lo establecía en la suma de \$ 37.075.000 y para el año 2021 lo incremento a un valor de \$38.187.000.00, avalúo que no se compadece con el valor real, siendo la voluntad de la parte actora, comprarle a los demás comuneros con un valor comercial en sus cuotas partes correspondientes.

El Numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. a la letra dice: “Tratándose de bienes inmuebles el valor será el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es el idóneo para establecer su precio real. (...)” Así las cosas es menester manifestar al despacho que aunque se incremente en un 50% el avalúo antes descrito no se compadece con la realidad del valor del bien y por lo tanto no es idóneo. Ello motivo a la parte actora a solicitar un avalúo comercial el cual se estableció en la suma de \$82.790.54.00.

El certificado de avalúo expedido por el IGAC de fecha 6 de agosto de 2021, da cuenta que este predio tiene un valor de \$38.187.000,00; donde se relaciona los propietarios que adquirieron inicialmente la nuda propiedad señores **VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA, ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA, YESSICA OSORIO MARTINEZ, MARIA ISABEL GARCIA HOLGUIN.**

Este certificado en cuanto a sus propietarios reales **NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO** -, toda vez que VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA y MARIA ISABEL GARCIA HOLGUIN, le vendieron los derechos de cuota parte sobre la nuda propiedad, a la señora ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA, mediante escritura pública 166 del 6 de febrero de 2021 de la Notaría Única del circulo de La Dorada, Caldas, debidamente inscrita y registrada ante la Oficina de Instrumentos públicos de La Dorada, Caldas, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 106-10182 quedando entonces la señora ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA como propietaria de un 75% y YESSICA OSORIO MARTINEZ como propietaria de un 25%.

Ahora bien para cumplir la exigencia que hace el artículo 406 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, por tratarse de un **PROCESO DIVISORIO**, me refiero a las probabilidades que presenta el predio de ser dividido materialmente, o por el contrario concluiré sobre la imposibilidad de su división.

En primer término le diré al juzgado, que el barrio Obrero de la ciudad de la Dorada, donde está ubicado el predio, se encuentra en una zona no muy privilegiada en razón a la cercanía del caño lava patas, y es la parte final de descole del mismo o sea en la carrera 3 con calle 24 con las consecuencias que de ello se deriva debido a los malos olores, inundaciones, carencia de seguridad siendo este un sector sin desarrollo urbanístico.

De la infraestructura física del bien, podemos decir que se trata de un bien inmueble ubicado en la manzana 0247 distinguido con la matrícula inmobiliaria 106-10182 con cedula catastral 173800100000024700020000000000 que mide 9.75 de frente por 27,50 metros de fondo, siendo su estado actual de conservación deplorable, por las grietas habidas en su estructura física y muros, que amenazan peligro. El certificado de Tradición y libertad presenta diferencia en la medida métrica toda vez que la Factura de Impuesto Predial o sea catastro tiene una cabida métrica de 286 metros 2 y el Certificado 275.00 m2. El POT, lo encaja dentro de unas limitaciones de protección por ser objeto de inundaciones.

MEJORAS REALIZADAS

Es de anotar, que de la inspección practicada al inmueble y en observancia a su infraestructura no se hallaron mejoras que en un momento pudiera reclamar la parte demandada, por cuanto como se dijo con anterioridad, la construcción por su vetustez a perdido dosificación en su construcción, pues presenta grietas, las cuales amenaza peligro para los que la habitan a más de encontrarse en obra negra en su interior.

DIVISIBLE O INDIVISIBLE EL BIEN OBJETO DE LA LITIS

Como quiera que la interesada o sea la parte actora impetró una acción civil divisoria de bien común, es de mi resorte de conformidad a la misión encomendada establecer si el predio es divisible o indivisible, que para el efecto veamos que dice la norma:

El Decreto 1077 de 2015 – Artículo 2.2.6.2.17 dice:” **SUB DIVISION EN MODALIDAD**

DE RELOTEO: Es la autorización para dividir, redistribuir, modificar el lote de uno o más previos previamente urbanizados de conformidad con las normas que para el efecto establezca el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen”

- *“Las subdivisiones de suelo urbano, se sujetaran al cumplimiento de las dimensiones de áreas y frentes mínimos establecidos en actos administrativos correspondientes. Los predios resultantes de la subdivisión y/o reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrá acceder por zonas verdes y/ o comunales”.* La cursiva es mía

El Acuerdo 039 DE 2013 “Por el cual se adopta la revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Dorada: Un proyecto colectivo de territorio”, en su artículo 78 definió los sectores normativos para los distintos sectores o barrios del municipio, correspondiéndole al Barrio Obrero el **SECTOR NORMATIVO D.8** por la cercanía al caño Lava patas. Este sector normativo establece que para la edificabilidad, el frente de la vivienda debe tener como mínimo 6.00 metros, para cada división material es decir para que este predio pueda dividirse debe tener 13.39 metros de frente para que sea divisible entre las dos (2) comuneros, pero obsérvese que tan solo tiene 9.75 metros de frente, de los cuales 7,39 metros lineales le corresponden a la señora Esperanza y tan solo quedaría un restante en metros lineales de 2,36, lo cual lo hace indivisible.

PROCEDENCIA DE LA INDIVISIBILIDAD DEL PREDIO

Se concluye que la división o partición material no puede darse debido al impedimento legal, que consagra el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL en su acuerdo de marras, ya que las resultantes estarían por debajo de las que acepta el POT del municipio de La Dorada, Caldas, es decir no puede haber partición material del predio.

PORQUE PROCEDE LA VENTA

Es decir el predio no puede ser objeto de partición material, ya que los derechos de los comuneros se verían afectados por el fraccionamiento. En ese orden procede la venta.

El producto de la venta sería distribuida en los dos comuneros equivalentes proporcionalmente a las cuotas adquiridas, **ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA** en un 75% y **YESSICA OSORIO MARTINEZ** como propietaria de un 25%. en partes iguales, lo que indica que debe tomarse como base el valor del avalúo que sería de **\$82.790.754.00**, que bien se puede negociar en prelación, directamente entre los dos comuneros, que de no ser posible una negociación económica entre ellos, entonces debe por supuesto procederse a la venta del inmueble. Lo anterior en los términos del artículo 407 del C.G.P.

ANEXOS

- A esta experticia acompaño la información que me entregó el IGAC, sobre certificado de avalúo.
- Plano de Localización del Predio – Manzana 247
- Sector Normativo D.8 Plan de Ordenamiento Territorial
- Diseño predio
- Experiencia e idoneidad del perito

De esta manera dejo rendido el dictamen pericial.

De la señora Juez, con todo respeto,

Atentamente,



NORBERTO RODRIGUEZ

RAA. 13883060

CC. 13.8783.060

Señor
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL -
LA DORADA, CALDAS

REF. Proceso Divisorio
Demandante: Esperanza Martinez Marulanda
Demandados: Yessica Osorio Martinez

Asunto: Experiencia e idoneidad en dictámenes periciales de bienes inmuebles urbanos

NORBERTO RODRIGUEZ en mi condición de perito avaluador con Registro Abierto de valuador No. 13883060 que se anexa al dictamen pericial, por medio del presente escrito me permito presentar la experiencia e idoneidad que el suscrito tiene como perito avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales, al tenor de las exigencias de los artículo 226 y 227 del C.G.P. el cual expongo;

EXPERIENCIA DEL PERITO AVALUADOR

Al respecto cabe decir, que tengo estudios de secundaria y estudios técnicos y tecnológicos a saber: En Procedimientos Judiciales del Colegio Marco Fidel Suarez de Bello, Antioquia, Técnico Laboral en Teología y Ciencias religiosas. Tecnólogo en Formulación de Proyectos en el Sena, tecnologías que me sirvieron para adelantar estudios superiores en la Universidad de Ibagué, en la facultad de derechos el cual terminé en la actualidad el décimo semestre, además de haber efectuado los estudios técnicos como perito avaluador a través de la Lonja de Propiedad Raiz de Bogotá- Centro de Altos Estudios Inmobiliarios, habiéndome certificado en las trece (13) categorías y que desde el año 2006 venía ejerciendo empíricamente como afiliado a Asolonjas de Bogotá.

La Ley 1673 de 2013, determinó las condiciones para el ejercicio de la profesión como Avaluador, reglamentado a través del Decreto 556, no obstante fueron determinantes los cargos desempeñados tanto en la empresa privada como pública, al haber desempeñado cargo de mando y responsabilidad.

Mi especialidad dentro de los auxiliares de la Justicia, es concerniente a Avalúos de Bienes Raíces urbanos y rurales, bienes muebles, maquinaria pesada y vehículos, y de Responsabilidad Civil extracontractual, tal como así quedó determinado en la Lista de los auxiliares aprobada por el Consejo Superior de la Judicatura y además las certificaciones de los diferentes juzgados donde he prestado mis servicios profesionales de perito avaluador. Cabe decir que a través de Asolonjas he realizado más de 200 avalúos para la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

IDONEIDAD EN AVALUOS DE BIENES INMUEBLES

Para demostrar mi idoneidad manifiesto al despacho que desde el año 2012, soy Miembro de Asolonjas Bogotá en mi condición de perito en bienes muebles e inmuebles, maquinaria pesada, servicios que he venido prestando a los diferentes Juzgados de esta ciudad, y a la Fiscalía General de la Nación en dos oportunidades. Igualmente he rendido experticio sobre vehículos y motocicletas a los diferentes Juzgado.

También he desempeñado la función de Perito Avaluador en proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual en accidentes de tránsito, para destacar menciono el accidente que se presentó en la vía nacional Honda la Dorada, donde fallecieron tres estudiantes de la facultad de Contaduría Pública y allí fui designado para valorar los daños patrimoniales o indemnización de perjuicios atinentes al daño emergente y al lucro cesante, proceso que se adelantó en el Juzgado Segundo Civil del Circuito. Y en el juzgado Primero Civil del Circuito en proceso de responsabilidad civil extracontractual en donde la demandada es la empresa Rio Tax, donde falleció una persona fungí como perito avaluando los daños ocasionados tanto como emergente y lucro cesante del fallecido. Igualmente en este último rendí experticio por los daños patrimoniales – Emergente y Lucro Cesante - causados en accidente laboral, donde el demandante es el señor Cristian David Camilo Lis Gaviria y la demanda María Mary Garavito Triana. Así, en otros, como en los Juzgados Tercero y Cuarto y quinto Promiscuo Municipal donde he valorado los daños materiales y el lucro cesante ocasionado en vehículos de servicio público y en la Fiscalía de la Dorada, para efectos de chatarrización de vehículos.

En ese orden **declaro bajo la gravedad del juramento** que el dictamen pericial rendido es independiente y corresponde a la real convicción profesional para lo cual anexo los correspondientes documentos en que se fundamenta mi experiencia e idoneidad.

Para la práctica del dictamen nos ajustamos a lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013 y su decreto Reglamentario 556 de 2014.

Este avalúo es practicado personalmente y con visita previa por el suscrito AVALUADOR Norberto Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.883.060 de Barrancabermeja, mi domicilio es la carrera 2 No. 14-17 Oficina 1, Edificio Chavarro, La

Dorada, Caldas, el celular personal es 3132073845, y el correo para notificaciones es: norbertorodriguez060@hotmail.com

Se anexan los títulos académicos, la actividad especial que he ejercido como auxiliar de la justicia en mi condición de perito, evaluador de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, maquinaria y equipo, vehículos, responsabilidad civil contractual y extracontractual, estudios realizados ante La Lonja de Propiedad Raiz de Bogotá, a través del Centro de Altos Estudios Inmobiliarios, cuya certificación ante la ERA y ante la ANA, me otorgaron certificación en 13 categorías, obteniendo el AVAL RAA No. 13883060, el cual se aporta.

Se allegan igualmente certificaciones de diferentes juzgados donde he prestado mis servicios profesionales como perito evaluador, a más de un listado de avalúos de bienes inmuebles urbanos y rurales que comprueba la experiencia e idoneidad del suscrito. Es de anotarse que actualmente funjo como perito de Asolonjas ante la Caja Promotora de vivienda Militar y de Policía donde he practicado más de 200 avalúos.

Declaro asimismo que he practicado avalúo con el apoderado de la parte demandante, al igual que no he actuado como perito evaluador de la persona que representa el abogado, no la distingo ni he tenido relacional negocial alguna con ella, pero mis relaciones son netamente profesionales en mi condición de perito evaluador-

Manifiesto en consecuencia que no me encuentro incurso en ninguna de las causales determinadas en el artículo 50.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 226 del C.G.P.

Al respecto manifiesto que los métodos, experiencias e investigaciones para la práctica de los avalúos están determinados en las Normas y guías sectoriales GTS. E 01, establecidas en la Normas NIIF sin dejar a un lado los procedimientos establecidos en la Resolución 620 de 1998 del IGAC reglamentario del Decreto Ley 1420 de 1998, sin que el evaluador se pueda apartar de estos procedimientos, como es la investigación de la fuente de mercado para la aplicación del método comparativo de mercado que es el más usual cuando de avalúos de bienes inmuebles homogéneos se trata.

Por otra parte declaro que con el apoderado de la parte demandante he tenido negociación, tanto en bienes inmuebles urbanos como en responsabilidad civil

extracontractual, pero la relación interpersonal es netamente profesional. Es de anotar que con el demandante presto mis servicios como profesional en avalúos sin que medie ninguna otra, condición, solamente mi interés fue profesional.

En ese orden **Declaro** al Despacho que utilizo los mismos procedimientos que siempre se han venido utilizado para la práctica de los avalúos cuando de homogeneidad se trata, aplicando el método comparativo de mercado como es el caso del avalúo practicado al bien inmueble objeto del requerimiento.

Es de anotarse que para efectos de avalúos el más comúnmente utilizado es el **método comparativo de mercado**.

- De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 226 del C.G.P.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones, son los mismos cuando de avalúos de bienes inmuebles urbanos se trata, porque la norma así lo establece, y en ese orden podemos definir que el **VALOR COMERCIAL O DE MERCADO** como se utilizó en el presente informe pericial de la vivienda del **Barrio El Paraíso**, se puede definir así: “ El precio más probable en términos de dinero que la propiedad lograría en un mercado abierto competitivo dadas las condiciones y requisitos para una venta justa, en la cual el vendedor y el comprador actúan en pleno conocimiento y prudencia, asumiendo que el precio no es afectado por ningún estímulo.

PARA TERRENO:

METODO COMPARATIVO DE MERCADO:

Busca establecer el valor comercial de los bienes, a partir de estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comprables al del objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial, cuya encuesta cualitativa y cuantitativa, deberá contener la media aritmética, la desviación estándar, y el coeficiente de variación que no puede ser superior a 7.5, muestra que se encuentra planamente identificada en la sustentación del avalúo comercial del predio.

PARA LA CONSTRUCCION:

METODO DE COSTO DE REPOSICION

Ahora bien para efectos **DEL METODO DE COSTO DE REPOSICION**, que es el que se utiliza para avaluar las construcciones, busca establecer el valor comercial de los bienes objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, unos bienes

semejantes al del objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada, que para el efecto utilizamos la siguientes metodología:

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN

El método de costos de reposición, previa aplicación de factores (positivos o negativos), por efectos de la edad, estado de conservación y comercialidad, más un incremento del 10% al 15% correspondiente a la utilidad del constructor, para lo cual se empleará la siguiente fórmula:

$VC = (CT-D) + U+VT$ en donde:

VC= Valor comercial

CT= Costo total (costos directos + indirectos + financiero + administrativos)

D= Depreciación acumulada (Edad y Conservación)

U= Utilidad del constructor

Valores que igualmente e pueden determinar en el avalúo presentado en el informe.

De esta manera se satisface lo enunciado en el artículo 226 y 444 del Código General del proceso

Dictámenes periciales de tasación de daños y perjuicios – Daño Emergente y Lucro Cesante y Daños morales

REF. Proceso Penal

Acusado: Osnaider Manuel Jiménez Gómez

Víctima: Jorge Abel Muñoz Parra

Procedencia: Fiscalía Segunda Local

Radicado: 15759-60-00-722-2016-00098-00

REF. Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual

Destino Juzgado Primero Civil del Circuito de la Dorada, Caldas

Demandante: Edgar Gil - Rosa Evelia Orjuela Martinez y Otros

Demandado: Cristian Uribe Bertel – Gran Transportadora Rio Tax y Otros

Radicado: 2012-00384-00

REF. Perjuicios Patrimoniales

Expediente: 2015- 0'385-00

Demandante: Cristian Camilo Liz Gaviria

Demandado: María Mary Garavito Triana

REF. Proceso de Responsabilidad extracontractual

Destino: Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Demandante: Rubén Gómez Gómez
Demandado: Gabriel Antonio Suarez Forero – John Fredy Luna Aguilar
Radicado: 2013-00028-00

REF. Proceso de daños y perjuicios en proceso penal
Expediente: 230016700000020170009500
Destino: Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas
Fiscalía – Segunda Local de Manizales
Imputados: Juan David pere3z
Jefferson Jaramillo Aguirre
Defensor: Dr. Juan Carlos Sánchez Gómez
Victima: Anyi Valentina Jaramillo Zapata.

REF. Proceso de daños y perjuicios en proceso penal
Expediente: 05001600000002017"072 Destino: Juzgado Segundo Promiscuo
Municipal de La Dorada, Caldas
Juez Penal de Combita
Acusado: Maria Yolanda Puentes Correa
Defensor: Dr. Juan Carlos Sánchez Gómez
Victima: José María Luna
Fecha de informe: 19 de Abril de 2021.-

REF. Proceso de daños y perjuicios en proceso por perturbación a la posesión
Radicado: 2021-000132
Destino: Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas
Demandante: Myriam Eslava Martinez
Apoderado; Reinaldo Figueroa Malambo
Demandados: María Edith Ortiz Osorio y Sofía Ortiz Osorio José María Luna
Fecha de informe: 28 de Abril de 2021.-

AVALUOS PRACTICADOS BIENES INMUEBLE URBANOS Y RURALES

AÑO 2016

1).- Proceso: Ejecutivo
Solicitante: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Demandante: Conjunto Campestre Palma Real
Apoderado: Dr. Orlando Hoyos Vásquez
Demandado: Hernán Hurtado Platts
Predio Urbano: Lote 232 L – Valor avalúo \$19.250.000.00 –
Destino Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Radicado: 2008-00099
Fecha: 23 de Febrero de 2016.

2).- Proceso: Ejecutivo

Solicitante: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Demandante: Conjunto Campestre Palma Real

Apoderado: Dr. Orlando Hoyos Vásquez

Demandado: Hernán Hurtado Platts

Predio Urbano: Lote 232 U – Valor avalúo \$19.250.000.00

Destino Juzgado Quinto Promiscuo de Familia

Radicado: 2008-00099-00

Fecha: 23 de Febrero de 2016.

3).- Proceso: Ejecutivo

Solicitante: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Demandante: Conjunto Campestre Palma Real

Apoderado: Dr. Orlando Hoyos Vásquez

Demandado: Hernán Hurtado Platts

Predio Urbano: Lote 232 T – Valor avalúo \$19.250.000.00

Destino Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Radicado: 2008-00099-00

Fecha: 23 de Febrero de 2016.

4).- Proceso: Ejecutivo

Solicitante: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Demandante: Conjunto Campestre Palma Real

Apoderado: Dr. Orlando Hoyos Vásquez

Demandado: Hernán Hurtado Platts

Predio Urbano: Lote 232 M – Valor avalúo \$19.250.000.00

Destino Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Radicado: 2008-00099-00

Fecha: 23 de Febrero de 2016.

5).- Proceso Pertenencia

Solicitante: Juzgado Quinto Promiscuo Municipal

Demandante: Luz Marina Romero

Apoderado: Dr. Javier Antonio Jaramillo Duque

Demandado: Maximino Murillo

Predio Urbano: Calle 48 A No. 1-90 E Barrio Los Andes – Valor avalúo \$120.000.00.00

Destino Juzgado Quinto Promiscuo Municipal

Radicado: 2015-00183-00

Fecha: 16 de Septiembre de 2016

6).- Proceso Liquidación de la Sociedad Conyugal

Solicitante: Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Demandante: Leydi Johana Hernández Ortiz
Apoderado: Dr. Gabriel Zapata
Demandado: Wilson Javier Lasso García
Predio Urbano: Calle 49 No. 1ª – 38 E – Valor avalúo \$60.000.00.00
Destino Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Radicado: 2015-00319-00
Fecha: 25 de Octubre de 2016.

AÑO 2017

1.- Avalúo Comercial:

Proceso: Ejecutivo

Destino Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal -

Radicado: 2010-00108

Demandante: Magdalena Castañeda CC. 30.345.980

Apoderado: Dr Reinaldo Figueroa Malambo

Demandado: Rosa María Estrella Yazo CC. 24.711033

Dirección del predio: Carrera 2 No. 31 A 99 Barrio Laureles, La Dorada, Caldas Valor del avalúo \$36.673.560

Fecha: 30 de Mayo de 2017.

2.- Avalúo Comercial:

Proceso: Ejecutivo

Destino Juzgado Primero Promiscuo Municipal -

Demandante: Blanca Aurora Páez Saldaña

Apoderado: Dr Rafael Amador

Demandado: Ana Deysi Palacio Triana

Dirección del predio: Carrera 11 No. 17-34 Barrio El Cabrero, La Dorada, Caldas- Valor del avalúo \$260.956.450.00

Fecha: 27 de junio de 2017.

3.- Avalúo Comercial:

Proceso: Ejecutivo

Destino Juzgado Primero Promiscuo Municipal -

Demandante: Edith Amparo Romero Pérez – En causa propia

Demandado: Ruth Elena Alarcón A González

Dirección del predio: Carrera 5 No. 2-28 La Dorada, Caldas- Valor del avalúo \$113.400.000.00

Fecha: 6 de Septiembre de 2017.

AÑO 2018

1).- avalúo Comercial

Proceso de Pertenencia

Solicitante: Juzgado Quinto Promiscuo Municipal

Radicado: 173804089-0052017-000021-00

Demandante. Julio Cesar Romero Díaz y Víctor Alfonso Romero Díaz Demandados: Flor Lucero, Gloria Patricia, Martha Lucia, Gabriel Eduardo, Jorge Enrique, Romero Casas y William Bernal Triana

Apoderada: Dra. Erica Liliana Amaya Cruz

Dirección del predio Calle 14 No. 17-25 Barrio El Cabrero – Valor del avalúo \$363,525.000

Curador Adlitem de William Bernal el Dr. Raúl Antonio Ramirez Campo

AÑO 2019

1).- Avalúo Comercial: Inmueble urbano

Proceso. Ejecutivo

Destino Juzgado Quinto Promiscuo Municipal

Radicado: 173806106939201700392-00

Solicitante: Juzgado Quinto Promiscuo Municipal

Demandado: José Fabio Hernández CC. 10.172.400

Dr. Raúl Antonio Ramirez Campos y Otros

Dirección del predio: Carrera 2 No. 17-60 Apartamento 201- Valor del avalúo \$139.698.938.00

Fecha: 27 de febrero de 2019.

2).- Avalúo Comercial: Inmueble urbano

Proceso. Ejecutivo división material

Destino Juzgado Quinto Promiscuo Municipal

Radicado: 173804089995201900037-00

Solicitante: Héctor Orlando Contreras Trujillo CC.10.173.561

Apoderado: Dr. Mario Alfonso Carreño Velandia

Demandado: Maritza Contreras Trujillo y Otros CC. 41.679.261

Dirección del predio: Calle 48 No. 1-73 - Valor del avalúo \$114.701,077.00

Auto Interlocutorio 177 del 7 de febrero de 2019 Designa como perito al señor Norberto Rodriguez

Fecha: 8 de Marzo de 2019.

3).- Avalúo Comercial: Inmueble urbano

Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía

Destino Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal
Radicado: 2016-00366
Solicitante: Cooperativa de Ahorro y Crédito CESCA
Apoderado Judicial
Demandado: Yolanda Saavedra Méndez CC. 41.679.261
Dirección del predio: Calle 39 No. 3-79/83 - Valor del avalúo \$73,230.315.00
Posesión del Perito Norberto Rodriguez 20 de marzo de 2019
Fecha: 26 de Marzo de 2019.

4).- Avalúo Comercial:

Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía
Destino Juzgado Quinto Promiscuo Municipal
Radicado: 2018-00321
Solicitante: Teresa Cárdenas Sepúlveda
Apoderado: Bertha Amalia Gómez Zapata
Demandado: Hernando Barragán
Dirección del predio: Calle 3 No. 2 92/ - Valor del avalúo \$92.750.000.00
Fecha: 29 de junio de 2019.

AÑO 2020

1.- avalúo comercial

Proceso: Venta de bien común
Solicitante: Juzgado Reparto
Demandante: Daria Olga Walteros de Mogollón
Apoderado. Dr. Orlando Hoyos
Demandados: Luisa Marina Mogollón y otros
Dirección del predio Carrea 1 No. 17 71/79 Calle 18 1 A No. 01-01
Valor del avalúo: \$186.333.576,00
Fecha de presentación del informe: 4 de Marzo de 2020

2.- avalúo comercial

Proceso e Pertenencia
Solicitante: Juzgado Quinto Promiscuo Municipal
Demandante: Ramiro Serna
Apoderado. Dr. José Orlando Vargas Moreno
Demandados: Jesús María Ruiz Ocampo
Radicado: 2019-00334-00
Dirección del predio Carrea 1 A No. 39-58 Barrio Alfonso López – La Dorada, Caldas
Valor del avalúo: \$39.555.000.00

Fecha de presentación del informe: 4 de Marzo de 2020

3.- avalúo comercial

Proceso: Venta de bien común

Solicitante: Jaime Yersey Suarez González CC.1017.137.182

Demandante: Jaime Yersey Suarez gonzalez

Apoderado. Dr. Raúl Antonio Ramirez Campos

Demandados: Ruth Stella Orjuela Narváez CC. 30.350.296

Dirección del predio Carrera Calle 16 No. 15 A 02 Vivero La Variante

Destino: juzgado Cuarto Promiscuo Municipal

Radicado: 17380-40-89004-219-00012-00

Valor del avalúo: \$ 129.118.037.00

Fecha de presentación del informe: 22 de Noviembre de 2020

4.- Avalúo comercial

Solicitante: Mauricio Alexander Pérez CC. 16.015.452

Destino Juzgado Promiscuo de Familia

Propietario: Manuel Pérez Valencia – Menor de Edad –

Dirección del predio: Carrera 13 No. 49 A 26

Valor del Avalúo: \$109.612.802.00

5.- Avalúo comercial

Solicitante: Rafael Fernando Orozco Vargas CC. 19.455.457

Destino: Interés personal

Propietario: Rafael Fernando Orozco Vargas–

Dirección del predio: Calle 18 Transversal 14-86 Honda, Tolima

Valor del Avalúo: \$62.74.5.606.00

Fecha: 19 de diciembre de 2020

AÑO 2021.-

1.- avalúo comercial

Proceso Pertenencia

Radicado: 2019-00525

Solicitante: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Demandante: José Arnoldo Martinez Varón CC. 10.170.833

Apoderado: Dr. José Orlando Vargas Moreno

Demandado: Hernán González Bautista CC. 79.519.350

Curador Ad litem: Dr. Raúl Antonio Ramirez Campos

Dirección del predio: Carrera 7 No. 44-54 - Valor del avalúo \$40.8000

Fecha: 25 Enero 2021.

Auto de trámite del 27 de noviembre de 2020 se nombra al señor NORBERTO RODRIGUEZ como perito evaluador.

2.- avalúo comercial

Proceso Pertenencia

Radicado: 2019-00525

Solicitante: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Demandante: José Arnoldo Martínez Varón CC. 10.170.833

Apoderado: Dr. José Orlando Vargas Moreno

Demandado: Hernán González Bautista CC. 79.519.350

Curador Ad litem: Dr. Raúl Antonio Ramírez Campos

Dirección del predio: Carrera 7 No. 44-58 - Valor del avalúo \$15.200

Fecha: 25 Enero 2021.

Auto de trámite del 27 de noviembre de 2020 se nombra al señor NORBERTO RODRIGUEZ como perito evaluador

3.-Avaluo comercial

Proceso Ejecutivo I

Radicado:

Solicitante: Corporación Interactuar

Apoderado: Dr. José de Jesús García

Demandado: José Mauricio Torres Hernández

Dirección del predio Rural: Vereda San Gil- San Ramón Alto - Caparrapi - Valor del avalúo \$10.250.000.00

Fecha: 5 Febrero 2021.

4.- Avalúo comercial

Solicitante: Edna Lucia Castiblanco Trujillo CC. 51.899.951

Destino: Interés personal

Propietario: Edna Lucia Castiblanco Trujillo y otros – La Dorada, Caldas

Dirección del predio: Carrera 2 No. 12 15/17/18/23

Valor del Avalúo: \$931.282,149.20

Fecha: 15 de febrero de 2021

5.- Avalúo comercial

Solicitante: Edna Lucia Castiblanco Trujillo CC. 51.899.951

Destino: Interés personal

Propietario: Edna Lucia Castiblanco Trujillo y otros

Dirección del predio: Calle 13 No. 2-31 La Dorada, Caldas.

Valor del Avalúo: \$303.845.500

Fecha: 15 de febrero de 2021

6.-Avaluo comercial

Proceso Ejecutivo continuación de verbal de Resolución de Contrato de compraventa.

Radicado: 173804089-003-2019-00190-00

Demandante: Oscar William Moreno Torres CC. 74372.840

Apoderado: Dra. Edilma Álvarez Varela

Demandado: Gladys Giraldo Buitrago CC. 39.531.465

Dirección del predio urbano: Carrera 12 No. 6-32/34 de la Dorada, Caldas. - Valor del avalúo \$208.371.353.55

Fecha de entrega: 22 de febrero de 2021

7.- Avalúo comercial

Solicitante: Carlos Andrés Trujillo Rubio CC. 10.182.099

Apoderado: Sin – En cusa propia

Demandado: Israel Alfonso Hernández CC. 10.170.418

Destino: Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

Radicado: 2019-00297-00

Predio Carrera 8 No. 16-39 Barrio El Cabrero 2/6 partes.

Valor del Avalúo \$ 62.719.000.00

Echa del informe: 8 de marzo de 2021

8.- Avalúo comercial

Solicitante: Servicios Logísticos de Antioquia S.A.S CC. 10.182.099

Apoderado: Dr. José de Jesús García Aristizabal

Demandado: Omar Obdulio Moreno Sánchez CC. 10.176.568

Destino: Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

Radicado: 2019-00004-00

Predio Carrera 9 A 22 03 Barrio Margaritas

Valor del Avalúo \$ 137.180.428

Echa del informe: 9 de marzo de 2021

9.- Avalúo comercial

Solicitante: Luz Marina Perdomo

Apoderado: Dr. Orlando Céspedes Valderrama

Demandados: German Cruz y Personas indeterminadas

Destino: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Proceso: Pertenencia Radicado: 2020-00138-00

Predio: Carrera 9 No. 14-02/03/04/

Valor Avaluó: \$493.385.298.00

*10 . Avalúo Comercial

Solicitante: Jairo Antonio Villegas Santamaría CC. 98.528.168

Dirección: Carrera 50 C No. 36-167 – Rionegro – Antioquia

Celular 3117900554

Demandado: Myriam Gómez Lezama

Destino: Interés personal

Apoderado: Sin

Pedio: Calle 20 A No. 11-57 Barrio Las Margaritas

Valor avalúo: \$ 70.609.440

15 de Marzo de 2021

11. Avalúo Comercial

Solicitante: Rigoberto García García

Apoderado. José Jesús García Aristizabal

Demandado: Jorge Alexander Torres Aguirre CC. 71.480.881

Destino: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo

Apoderado: Sin

Pedio: Carrera 10 No. 11-73

Valor avalúo: \$ 73.151.200.00

Radicado: 05591-40-89-01-2018-00056-00

12. Avalúo Comercial

Solicitante: Manuel Aldana

Apoderado. Orlado Vargas

Demandado: Eduardo Noguera Saa

Apoderado: Curador Adliten

Destino: Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

Pedio: Carrera 12 A No. 11-30

Valor avalúo: \$ 122.391.788.00

Radicado: 17380-40-89-2019-00358-00

13. Avalúo Comercial

Solicitante: Gamaliel Burgos Tabares

Destino: Interés personal

Pedio: Calle 22 No. 4-50

Barrio Obrero

Valor avalúo: \$80.140.500.00

14. Avalúo Comercial

Solicitante: José Javier Leal

Destino: Interés personal

Pedio: Calle 11 No. 6-21/23

Barrio Alto Buenos Aires – Puerto Salgar

Valor avalúo: \$101.

15. Avalúo Comercial

Solicitante: María Laudi Gonzalez Mahecha

Destino: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar

Pedio: Calle 11 D No. 6-69

Barrio Gaitán – Puerto Salgar

16. Avalúo Comercial

Solicitante: Elkin Alfonso Bustos Cabezas

Apoderado.

Demandado: Elkin Alfonso Bustos Cabezas

Destino: Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

Pedio: Carrera 10 B No. 22-29

Valor avalúo: \$ 84.289.408.50

17. Avalúo Comercial

Solicitante: Elkin Alfonso Bustos Cabezas

Apoderado.

Demandado: Elkin Alfonso Bustos Cabezas

Destino: Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

Pedio: Calle 38 No. 5-08 – 5-14

Valor avalúo: \$ 231.826.700.00

Fecha: 21 de Julio de 2021



NORBERTO RODRIGUEZ

PERITO AVALUADOR RAA. 13883060



PIN de Validación: bc890b14



RAA

Registro Abierto de Avaluadores

<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) NORBERTO RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13883060, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Noviembre de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-13883060.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) NORBERTO RODRIGUEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		13 Nov 2020	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		13 Nov 2020	Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.		13 Nov 2020	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.		13 Nov 2020	Régimen Académico

Página 1 de 4



PIN de Validación: bc880b14



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha

13 Nov 2020

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha

13 Nov 2020

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha

13 Nov 2020

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha

13 Nov 2020

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha

13 Nov 2020

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha

13 Nov 2020

Regimen

Régimen



PIN de Validación: bc890b14



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha
13 Nov 2020

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha
13 Nov 2020

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha
13 Nov 2020

Regimen
Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: LA DORADA, CALDAS

Dirección: CARRERA 2 NO. 14-17 OFICINA 1

Teléfono: 3132073845

Correo Electrónico: norbertorodriguez060@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos - Centro de Altos Estudios Inmobiliarios

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) NORBERTO RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13883060.

El(la) señor(a) NORBERTO RODRIGUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá



PIN de Validación: bc890b14



RAA
Registro Abierto de Avaluadores
<https://www.raa.org.co>



ANA
AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES
Haga clic en el código QR para verificar la información
Calle 99 No. 1A - 31 de Mayo 2019
Bogotá D.C. Colombia
Línea gratuita de atención al cliente
P. Bogotá: 01-8000 422 840

contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN
bc890b14

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Agosto del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

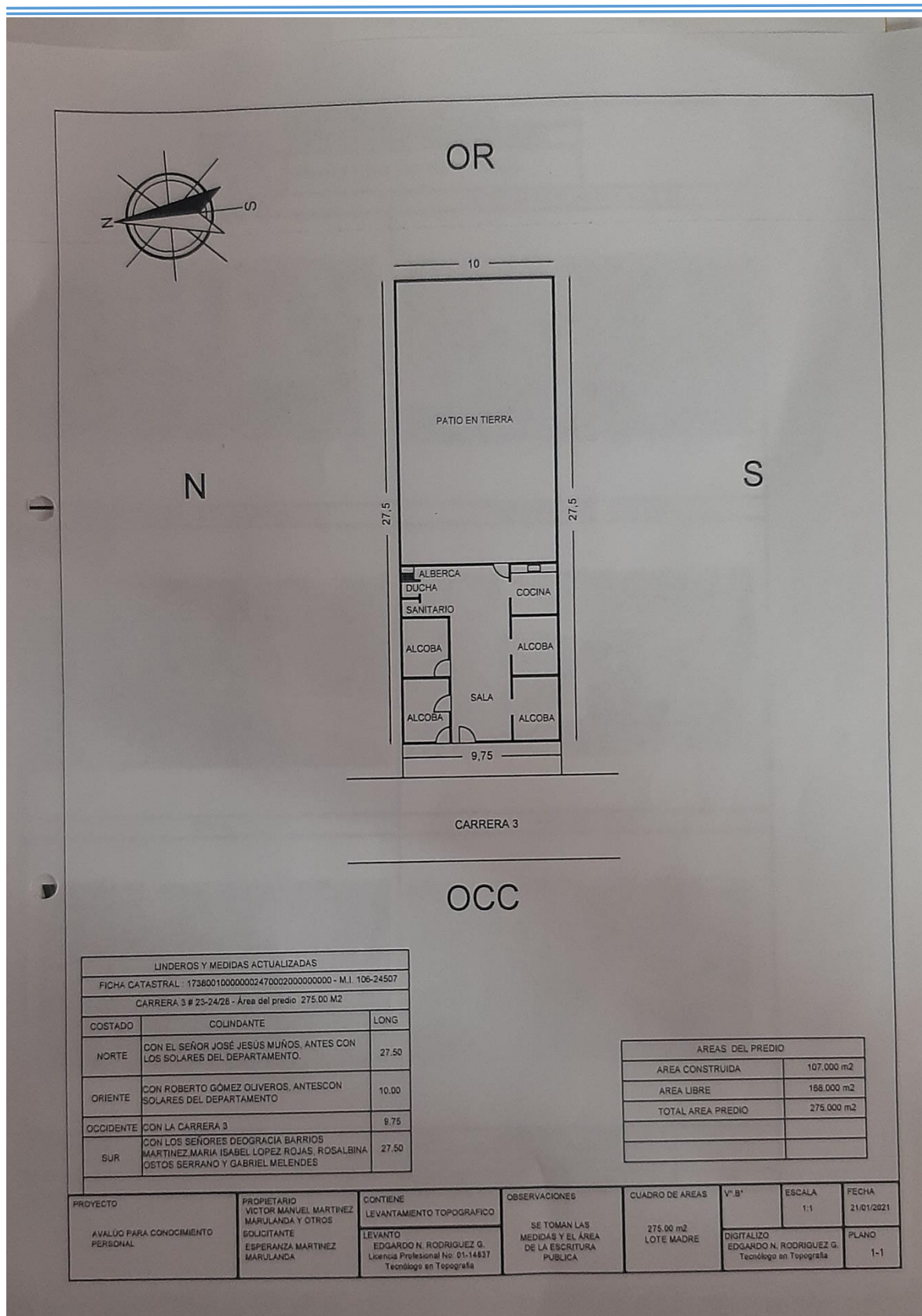

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 4 de 4

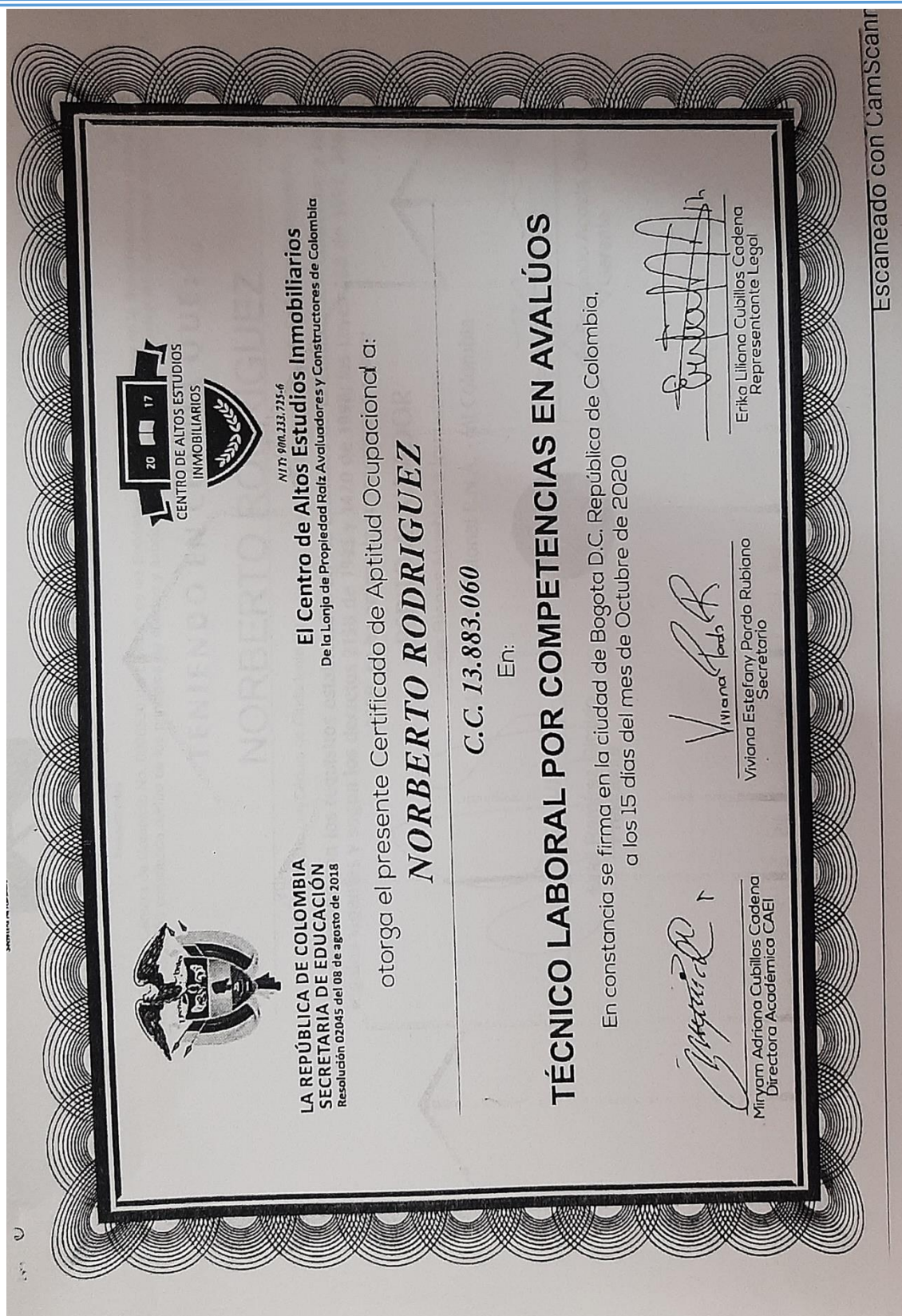
CS Escaneado con CamScanner

AVAL RAA 13883060

BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y RURALES -
MAQUINARIA Y EQUIPO - INMUEBLES ESPECIALES - SEMOVIENTES
INTANGIBLES: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL







CORPORACION REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
R.N.A. - MI

ASOLONJAS
Asociación Nacional de Lomjas
Inmobiliarias

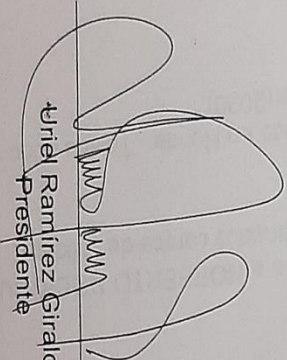
Inscrita en la Cámara de Comercio No. 0006530 del Libro 1º, de las Entidades sin Ánimo de Lucro y en la Superintendencia de Industria y Comercio
Número 2019660 constituida dentro de los principios de libertad y asociación que contempla la Constitución Colombiana en sus Artículos 26 y 27

TENIENDO EN CUENTA QUE:
NORBERTO RODRIGUEZ

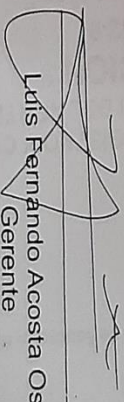
Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.833.060 y/o Cédula de Extranjería No.

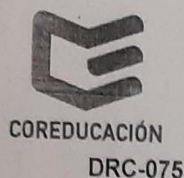
ha cumplido con los requisitos establecidos en los Estatutos de la Corporación conforme a las normas legales vigentes y según los decretos 2150 de 1995 y 1420 de 1998; las Leyes 388 de 1997, 546 y 550 de 1999, se ha ordenado su inscripción como:

PERITO AVALUADOR
de Bienes Muebles e Inmuebles
Matrícula Profesional R.N.A. - MI Colombia


Uriel Ramirez Giraldo
Presidente

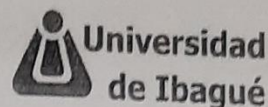



Luis Fernando Acosta Ossio
Gerente



COREDUCAACION

EDUCACION SUPERIOR
Personería Jurídica:
Resolución No. 9702 de 1981 del Ministerio de Educación Nacional



EL SUSCRITO DIRECTOR DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA
"COREDUCAACION"
NIT.890.704.562-9
"Vigilada MinEducacion"

HACE CONSTAR:

Que **NORBERTO RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13.883.060**, se encuentra matriculado y cursando para **DECIMO** semestre del programa Profesional de **DERECHO** en Convenio con la Universidad de Ibagué, calendario A de 2021 Jornada Diurna, Modalidad presencial, registro SNIES No. 105472; Los Costos para el Calendario A de 2021 por concepto de matrícula extraordinaria fue de Tres Millones setecientos setenta y siete Mil Pesos M/CTE (\$3.777.000)

El presente Certificado pertenece a **NORBERTO RODRIGUEZ**, no tiene borrones, ni enmendaduras y en caso de tenerlos carece de validez.

La presente certificación se expide en Honda - Tolima a los veintitrés (23) días del mes de abril de Dos Mil veintiuno (2021).

Cordialmente

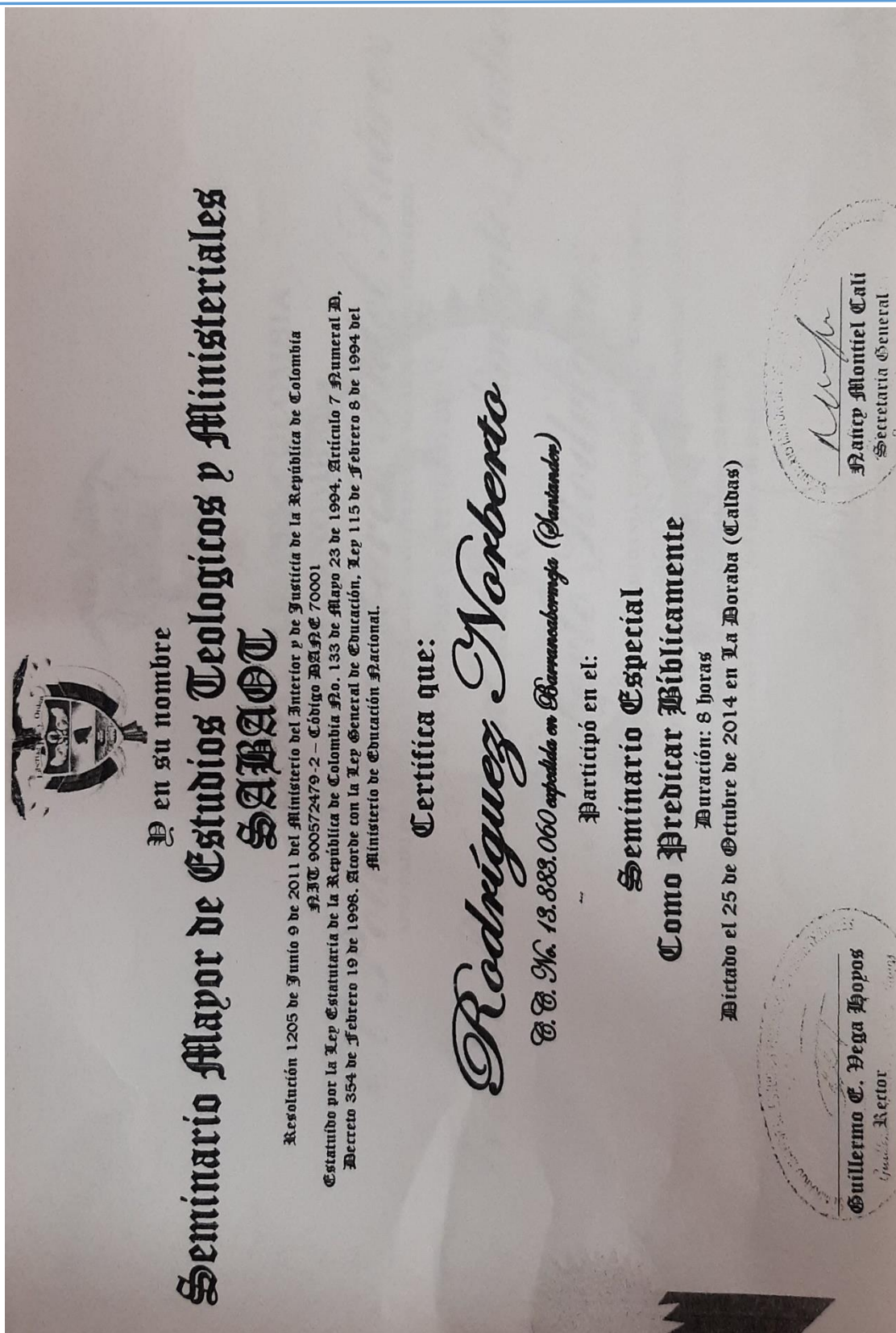
JAIIME ALFONSO UMAÑA VELOSA

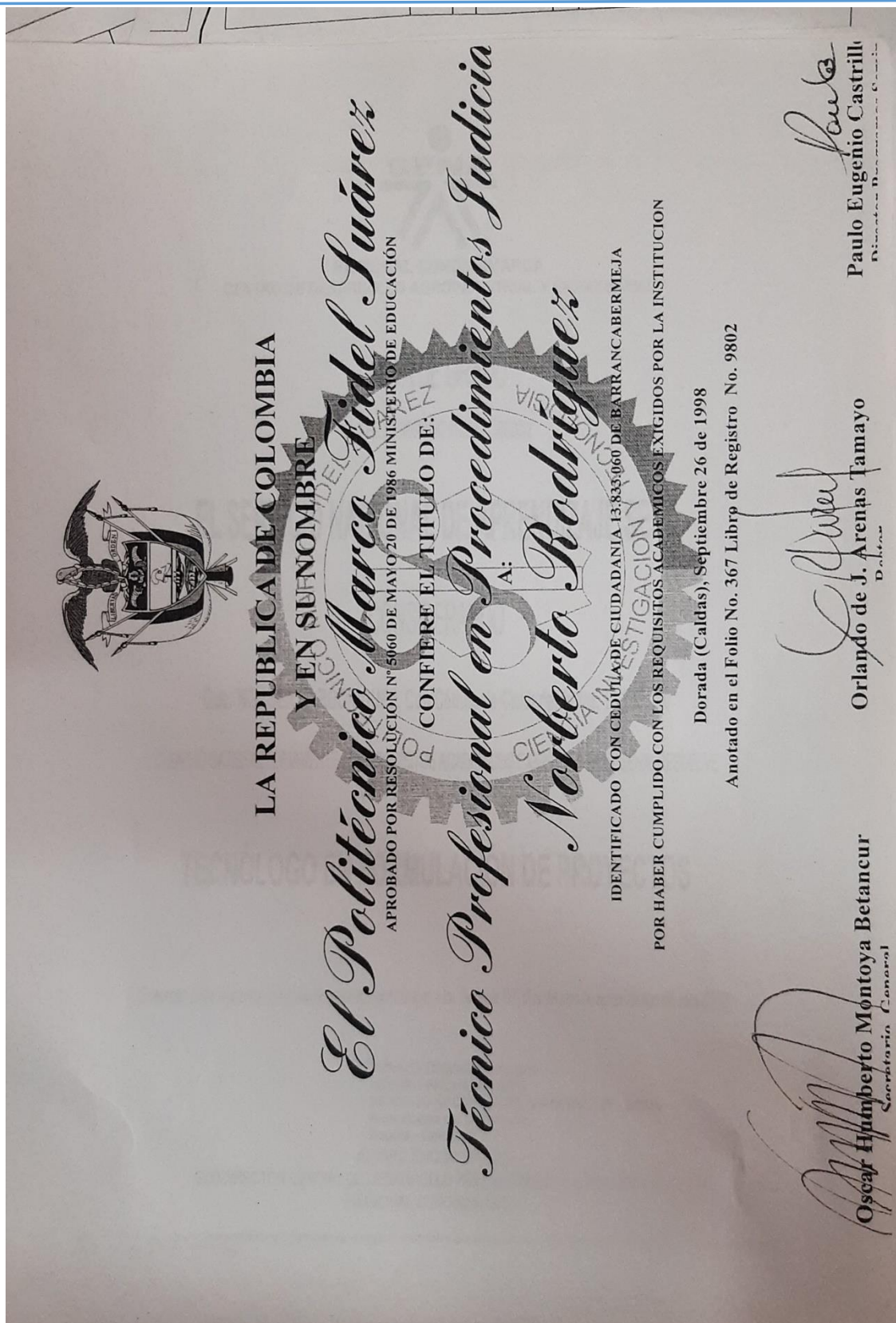
Dir. Admisiones, Registro y Control

Con copia: Hoja de Vida Académica.
Consecutivo.

Transcriptor: Jaime Alfonso Umaña Velosa

Calle 10 No. 29-93 Barrio el reposo Honda Tolima. Teléfono: 251 32 66 fax: 2513963







REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 813252 - 17/08/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: **NORBERTO RODRIGUEZ**, Con Cédula de Ciudadanía No. 13.883.060

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Puerto Salgar, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ALVARO ENCISO PRIETO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO ENCISO PRIETO
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95090035872CC13883060A.



Acta Individual de Grado

Inscripción S.E. 317
Inscripción DANE 168081-00871
Jornada: NOCTURNA

En la ciudad de BARRANCABERMEJA a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 1991

se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario
en la rectoría del COLEGIO " DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGOS "

_____ Institución aprobada hasta

NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media VOCACIONAL y autorizada por MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA

según RESOLUCION No. 22429 DE DICIEMBRE 27 DE 1988

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los
estudios correspondientes al Nivel de Educación Media VOCACIONAL, se procedió a otorgar el TITULO DE _____

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NORBERTO RODRIGUEZ

C.C.#13.883.060 DE BARRANCABERMEJA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 26 de fecha Noviembre 30 de 1991 que

consta de 145 alumnos que comienza con el nombre de ACOSTA JIMENEZ YANETH

y se cierra con el nombre de VILLALOBOS VILLAMIZAR LIDA

ROBERTO LEON NIÑO COMEZ

(Rector)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



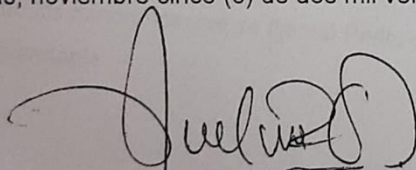
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS
Dirección: carrera 2ª No. 16-04. Tel 857 41 37

CERTIFICACIÓN

Me permito **CERTIFICAR** que el señor **NORBERTO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.883.060, se ha desempeñado como perito evaluador de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, vehículos y de responsabilidad civil extracontractual, desde fecha de creación Despacho como JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

Concretamente la función desempeñada por el señor **NORBERTO RODRIGUEZ** ha sido la de PERITO en procesos de carácter civil.

La Dorada, Caldas, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020).



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIEREZ

Secretario Ad -Hoc.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Luis Antonio Rodríguez Camacho
Demandado: Harvey Gaitán Rondón
Radicación: 17380 40 89 005 2017 00282 00
Sustanciación: 1512

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, agosto primero (1º) de dos mil diecinueve (2019)

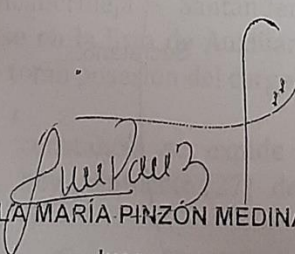
Atendiendo que la base del remate es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$279.934.500.00), con fundamento en el artículo 444 numeral 1º del Código General del Proceso., el Juzgado se abstiene de fijar fecha para su realización, y ordena realizar avalúo a través de Perito para determinar el valor comercial de vivienda y demás mejoras relacionadas en la diligencia de secuestro.

El Juzgado designa para esa labor al señor NORBERTO RODRIGUEZ, auxiliar de justicia, quien deberá rendir el peritaje en un lapso de diez (10) contados a partir de la notificación de este auto.

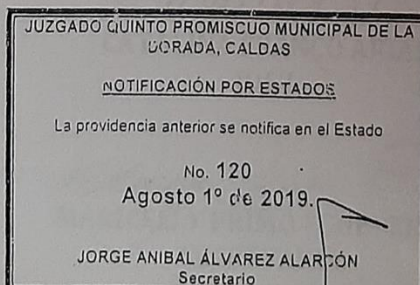
Surtido el traslado pertinente del avalúo, se procederá a fijar fecha de remate atendiendo la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante.

El valor de los honorarios que se fijen al Perito serán cancelados inicialmente por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE;


ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA

Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia

Carrera 2 Esquina N° 16-02

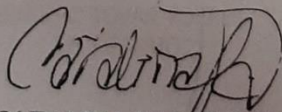
Teléfono 8574141- Fax 8570077

LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, en uso de la facultad conferida en el artículo 8º de la LEY 1395 de 2010, que reformo el artículo 116 del Código de Procedimiento Civil,

HACE CONSTAR:

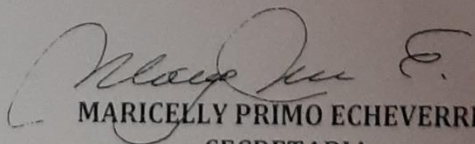
Que revisado el proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovido por los señores **ELISA RAMÍREZ, EVERARDO OSSA ALARCÓN Y OTROS**, a través de apoderada judicial en contra de **TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A., TRANSPORTES RÁPIDO HUMADEA S.A. Y OTROS**, Radicado bajo el No. 2009-00400-00 se pudo constatar que el señor **NORBERTO RODRIGUEZ** identificado con la C.C. No. 13.883.060 expedida en Barrancabermeja - Santander, se desempeñó como Perito por encontrarse en la lista de Auxiliar de la Justicia, vigente para la época en que tomo posesión del cargo,

La presente constancia se expide a solicitud del señor Norberto Rodríguez, hoy veintisiete (27) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).



CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA



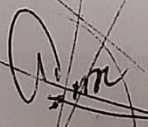
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA - CALDAS
PALACIO DE JUSTICIA 3º. PISO. TELEFAX - 8574138

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
LA DORADA CALDAS,

CERTIFICA

Que el señor NORBERTO RODRIGUEZ identificado con la c.c. 13.883.060 de Barrancabermeja S.S., integra la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este Circuito Judicial, desempeñándose desde el año 2006 como secuestre y perito de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, vehículos, maquinaria, en asuntos de responsabilidad civil extracontractual y otros, cargos que ha venido ejerciendo con idoneidad en cumplimiento de sus funciones.

Se expide a solicitud del interesado, en la Dorada, Caldas, a seis (6) días de noviembre de dos mil veinte (2020).



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

Presidencia Ejecutiva

ASOLONJAS

Asociación Nacional de Lonjas Inmobiliarias



Miembros Asociados y Federados a la
**ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS
ASOLONJAS**

Corporaciones Legalmente constituidas de acuerdo a lo establecido por los
Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente
inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio
de Desarrollo Económico, Resolución 032133. NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por IASB INTERNATIONAL
ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las IVS NORMAS
INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION
STANDARDS COMMITTEE

CERTIFICA QUE:

NORBERTO RODRIGUEZ

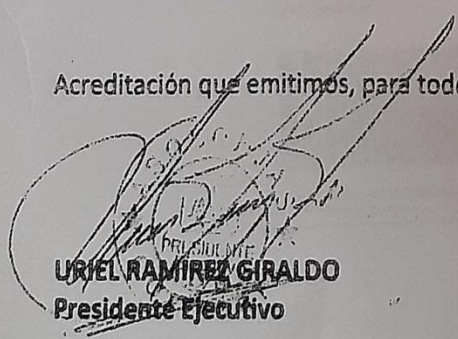
Identificado con Cédula de Ciudadanía No 13.883.060

Es Miembro Activo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS
INMOBILIARIOS ASOLONJAS**

Vigencia Afiliación ASOLONJAS

ENERO 2021

Acreditación que emitimos, para todos los efectos legales, en Bogotá D.C.



URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.883.060

RODRIGUEZ
APELLIDOS

NORBERTO
NOMBRES

FIRMA

01-JUL-1954

FECHA DE NACIMIENTO
LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

20-AGO-1975 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOAN CARLOS GALINDO YAFIA

INDICE DERECHO

A-0904900-43157396-M-0013883060-20070320 0213207079C 02 217505433

Norberto Rodriguez

10/8/2021

Report



MUNICIPIO DE LA DORADA
CALDAS

NIT.890.801.130-6

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

VIGENCIA 2021

Numero: 10933

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA

Se encuentra(n) a paz y salvo con el municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demas causados por el siguiente predio

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
0100000002470002000000000	K 3 23 24 28	0	286	107	38187000,00

Solicitado VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA
por Identificación 10170274

Objeto TRAMITE NOTARIAL. PA Z Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Dado en MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, a los 10 días del mes de Agosto de 2021

Valor \$ 0,00

Válido hasta: 31/12/ 2021

Secretaria de Hacienda

Secretaria de Hacienda

Elaboro MARIA GARZANO



República de Colombia
Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No 0021999993369021



A068758854



SDC634383651

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA DORADA

CÓDIGO "173800001" (RESOLUCIÓN 1626 DE 2002 S.N.R.)

ESCRITURA PÚBLICA No. CIENTO SESENTA Y SEIS (166).-----

FECHA: SEIS (6) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)..-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

--- IDENTIFICACION DE LA ESCRITURA---

CLASE DE ACTO	CÓDIGO	CÚANTÍA
COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD -- DERECHOS DE CUOTA	307	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$24.800.000)

--- DESCRIPCION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ---

- CALIDAD	NOMBRE DE LOS COMPARECIENTES	Nº. DE DOCUMENTO
LA VENDEDORA 1 PARTE	VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA	C.C. Nº. 10.170.274
LA VENDEDORA 2 PARTE	MARIA ISABEL GARCIA HOLGUIN	C.C. Nº. 1.130.589.773
LA COMPRADORA PARTE	ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA	C.C. Nº. 30.351.499

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTO JURÍDICO

INMUEBLE (S)	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	106-10182
FICHA CATASTRAL	173800100000002470002000000000
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	LA DORADA
DEPARTAMENTO	CALDAS
DIRECCIÓN	CARRERA 3 NÚMERO 23-24/28
AVALÚO CATASTRAL	\$ 38.187.000

En la ciudad de LA DORADA, del Departamento de CALDAS, República de Colombia, a los SEIS (6) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)., AL DESPACHO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA DORADA, CUYO CARGO EJERCE RODRIGO FERNANDO VALENCIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDC634383651

8HGQLIO17R2JPPXG

109445GGEAA7AAG

03-04-20

17/12/2020

RESTREPO, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA DORADA - NOTARIO
TITULAR.-----

--- COMPARECENCIA ---

COMPARECIÒ ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE LA DORADA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.351.499, QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.170.274, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, Y DE MARIA ISABEL GARCIA HOLGUIN, MAYOR DE EDAD, VECINA DE JAMUNDÍ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.130.589.773, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, CALIDAD QUE ACREDITA CON LOS PODERES ESPECIALES QUE SE ANEXAN PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, QUIEN DECLARA QUE SUS PODERDANTES SE ENCUENTRAN CON VIDA Y QUE DICHOS PODERES NO HAN SIDO REVOCADOS POR NINGÚN MEDIO LEGAL, QUIENES EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE DENOMINAN LA PARTE VENDEDORA, y nuevamente comparece ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE LA DORADA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 30.351.499, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE QUIEN EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE DENOMINA LA PARTE COMPRADORA, hábiles para contratar y obligarse y realizaron ante el suscrito Notario las siguientes:-----

----- ESTIPULACIONES -----

PRIMERO: Que mediante este instrumento **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta y enajenación perpetua en favor de **LA PARTE COMPRADORA** los derechos de NUDA PROPIEDAD SOBRE LOS DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL CINCUENTA POR CIENTO (50%), ES DECIR, CADA UNO VENDE EL 25% del dominio y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, sus mejoras, dependencias y anexidades, con una cabida aproximada de 275.00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Notario Único
Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No 882199993389821



República de Colombia



Aa068758855



SDC-434383652



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

metros cuadrados, ubicado en la carrera 3 número 23-24/28 Barrio Obrero del área urbana del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, identificado con la cédula catastral número 173800100000002470002000000000 y con la matrícula inmobiliaria número 106-10182, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, con Roberto Gómez Oliveros, antes con solares del Departamento, POR EL OCCIDENTE, con la carrera 3; POR EL NORTE, con el señor José Jesús Muñoz, antes con los solares del Departamento; POR EL SUR, con los señores Deogracia Barrios Martínez, María Isabel López Rojas, Rosalbina Ostos Serrano y Gabriel Melendez, antes figuraba con solares del Departamento. -

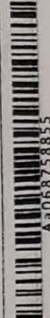
SEGUNDO: TRADICIÓN: La PARTE VENDEDORA adquirió la nuda propiedad sobre los derechos de cuota equivalentes al cincuenta por ciento (50%), es decir, cada uno un 25%, que recaen sobre el inmueble antes descrito, por compraventa de nuda propiedad hecha a ROSALBA MARULANDA DE MARTINEZ, mediante escritura pública número 2498 de fecha 26 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría Única del Circulo de La Dorada, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada-Caldas, al folio de matrícula inmobiliaria número 106-10182. -----

TERCERO: PRECIO: Que hacen la venta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$24.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

PARÁGRAFO 1: LA PARTE VENDEDORA declara que el precio de la venta ha sido recibido a entera satisfacción. ---

PARÁGRAFO 2: LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA QUE REALIZA LA VENTA COMO CUERPO CIERTO Y ASÍ LO ACEPTA LA PARTE COMPRADORA. —

CONSTANCIA: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4)



SDC-434383652



FP7DAOFDZ9GQOTI

10945GAUGGMAJATA

03-04-20

17/12/2020

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. ----- **CUARTO: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA** hace entrega REAL Y MATERIAL de los derechos de cuota equivalentes al 50% de la nuda propiedad que recaen sobre el inmueble objeto de la presente venta, en la fecha de suscripción del presente instrumento con todas sus anexidades, usos y costumbres y así lo declara recibido **LA PARTE COMPRADORA**, a entera satisfacción. **QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES: LA PARTE VENDEDORA** declara que los derechos de cuota equivalentes al 50% de la nuda propiedad que recaen sobre el inmueble objeto de esta compraventa está libre de demandas civiles, embargos, contratos de anticresis, pleito pendiente, condiciones resolutorias, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado y en general, está libre de gravámenes o limitaciones del dominio, a excepción de la reserva derecho de usufructo que pesa sobre el inmueble, constituido a favor de ROSALBA MARULANDA DE MARTINEZ, mediante escritura pública número 2498 de fecha 26 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaria Única del Circulo de La Dorada. ----- **PARÁGRAFO: Declara LA PARTE VENDEDORA** que hace entrega de los derechos de cuota equivalentes al 50% de la nuda propiedad que recaen sobre el inmueble objeto del presente contrato a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, incluso en lo relacionado con el impuesto predial y complementarios, el cual ha sido pagado por **LA PARTE VENDEDORA** para efectos de la obtención del correspondiente paz y salvo necesario para otorgar el presente instrumento. Es entendido que será a cargo de **LA PARTE COMPRADORA** cualquier suma que se cauce o liquide a partir de la fecha con relación al citado inmueble proveniente de cualquier entidad nacional, departamental y municipal por conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase. **SEXTO. GASTOS:** Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán a cargo de ambas partes contratantes en igual proporción. Los gastos de beneficencia, tesorería y registro que demande el otorgamiento de esta escritura será de cargo de **LA PARTE COMPRADORA**. Lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia
Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No 86219999358856




Aa068758856
SDC234343653

correspondiente a la RETENCIÓN EN LA FUENTE causada por la enajenación del presente inmueble será a cargo de **LA PARTE VENDEDORA**.

----- ACEPTACION DE LA COMPRAVENTA -----

Continuando presente **LA PARTE COMPRADORA** de las condiciones civiles antes anotadas, manifiesta: Que acepta la venta que por esta escritura se realiza en su favor por estar en todo a satisfacción.

----- NOTA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR -----

DECLARACIONES JURAMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996: El Suscrito Notario indagó a la apoderada de la parte vendedora sobre lo siguiente: I) Sobre su actual estado civil, a lo cual respondió: La apoderada declara que el señor VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA, es de estado civil soltero, y que la señora MARIA ISABEL GARCIA HOLGUIN, es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente. -- II) Si el inmueble sobre el cual recaen los derechos de cuota de la nuda propiedad que venden está afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió: No está afectado a vivienda familiar.----- Seguidamente el Notario indagó a la parte compradora: I) Sobre el actual estado civil a lo cual respondió: Que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble objeto de esta compraventa "NO" se afectará a vivienda familiar, por tratarse de la venta de derechos de cuota de la nuda propiedad. En vista de las anteriores circunstancias, el notario deja constancia de que el inmueble "NO" queda afectado a vivienda familiar.-----

----- CONSTANCIAS DEL NOTARIO -----

PAZ Y SALVO DE TESORERIA - MUNICIPIO DE LA DORADA NIT 890801130-6
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO VIGENCIA 2021. NÚMERO 7667, LA SECRETARIA DE HACIENDA CERTIFICA QUE: VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y DEMAS CAUSADOS POR EL SIGUIENTE PREDIO:
01000000024700020000000000. --- DIRECCION: K 3 23 24 28. -- 0.00HAS --- 286.00M2 --- AREA CONST. 107.00 --- AVALUO \$38.187.000. ----- OBJETO: TRAMITE NOTARIAL. --- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. --- DADO EN MUNICIPIO DE LA DORADA A LOS 2 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa068758856
SDC234343653

Z06J7Q100LPQ3RBL

10941A7AAG590Gaa

03-04-20

17/12/2020

PAZ Y SALVO DE PLANEACION - SECRETARIA DE PLANEACION --- PAZ Y
SALVO NÚMERO 3723 Expedido el 01/02/2021. ---- Referencia Catastral:
01000000024700020000000000. ---- DIRECCION: K 3 23 24 28. -----

----- ADVERTENCIAS -----

EL Notario advirtió a los comparecientes: 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. 4) Que este acto debe ser registrado en el Registro INMOBILIARIO 5) Que es obligación de los comparecientes verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que los comparecientes "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. El Notario, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por el otorgante conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

----- DECLARACIÓN DE LOS COMPARECIENTES -----

EL NOTARIO deja constancia que los comparecientes han declarado que los bienes y los recursos involucrados en este negocio jurídico son provenientes de actividades lícitas. -----

----- OTORGAMIENTO -----

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con el suscrito Notario. Los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No BB21999993589821




Aa068758857
SOC034383654

comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico. El Notario da fe que el presente documento fue leído totalmente en forma legal por los comparecientes, quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparten con su firma sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, sus documentos de identidad, igualmente los números de la matrícula inmobiliaria, ficha catastral y linderos. **Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.** -----

----- AUTORIZACIÓN -----

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las responsabilidades que el presente contrato genera para los otorgantes, principalmente recalando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro de los dos (2) meses siguientes al otorgamiento del presente instrumento público, toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento. -----

----- CIERRE -----

Se otorgó conforme a los Artículos 8º y 9º del Decreto 960 de 1970.-----

CONCEPTOS DEL CIERRE	INFORMACIÓN
El presente original se otorgo en las hojas de papel notarial números:	AA068758854 - AA068758855 - AA068758856 - AA068758857 - AA068758858

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10942A47AAG597G

03-04-20

17/12/2020

FXHE047DE2AYQT6H

SDC034383654

Derechos	\$ 95161,2
Decreto 188 de 2013 y Resolución 00536 de 22 Enero de 2021	DECRETO 188 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 00536 DE 22 ENERO DE 2021
RETENCIÓN (ARTICULO. 398. DECRETO. 624 DE 1989.)	\$ 248000
RECAUDOS	\$ 20400
IVA	\$ 51311,63
SALVEDADES O CORRECCIONES	

ELABORADA, FIRMAS Y HUELLAS TOMADAS POR LITZY ANDREA PAZ BERMUDEZ.-----

LA PARTE VENDEDORA VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA Y MARIA ISABEL GARCIA HOLGUIN, REPRESENTADOS POR: -----

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA	HUELLA
-------------------------	-------	--------

ESPERANZA MARTINEZ
MARULANDA CON C.C.
Nº. 30.351.499
ESTADO CIVIL:

[Firma]
Casada

DIRECCIÓN:

cra 1 # 154 B Baranba

DOMICILIO:

La Dorada Caldas

TELÉFONO:

3226387928

CORREO
ELECTRÓNICO:

mariaisabelgarciaholguint360@gmail.com

OCUPACIÓN:

Ama de Casa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No 882199993389821

Aa068758858 SDC634383707

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA No. 166 DEL 06 DE FEBRERO DE 2021 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE LA DORADA-CALDAS

LA PARTE COMPRADORA

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA	HUELLA
ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA CON C.C. Nº. 30.351.499 ESTADO CIVIL:	<i>[Firma]</i> casada	
DIRECCIÓN:	cra 1# 1-54B/ Bucamba	
DOMICILIO:	La Dorada Caldas.	
TELÉFONO:	3226387928	
CORREO ELECTRÓNICO:	mariaisabelgarciaholguin360@gmail.com	
OCCUPACIÓN:	Ama de casa	

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia
Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LA DORADA - NOTARIO TITULAR

10943G8A3A7AAG59 03-04-20 17/12/2020

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



- Casada.
- Kva 81 Sur 19c 11 Edif 11 Bloque 33 Apt 204.
- Sector J Terranova Jamundi.-Valle.
- 321 575 48 65
- mariaisabelgarciaholguin360@gmail.com
- Empleada.

✓
\$12! 2766

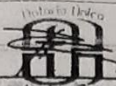
República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC434383708

JFGZ8P653N4K5TR3

17/12/2020



La Dorada, Caldas

Rodrigo Fernando Valencia Restrepo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.351.499**
MARTINEZ MARULANDA

APELLIDOS **ESPERANZA**

NOMBRES

FIRMA





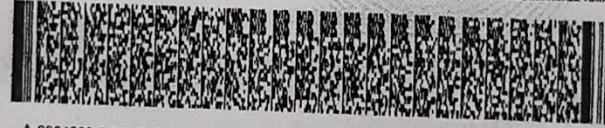
FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1969**
LA DORADA (CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 A+ F

ESTATURA **1.66** G.S. RH **A+** SEXO **F**

04-ENE-1991 LA DORADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Amel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-0904900-00064963-F-0030351499-20000904 0002971332A 1 4760009373

x Casada

x Cra 1 # 1-54 La Dorada

x 3226387928

x maria isabel garcia holguin 360@gmail.com

x Ama de casa.

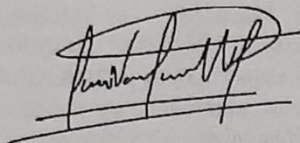


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



630616

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció: VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MARULANDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10170274 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

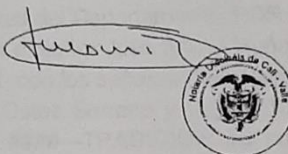


4xzg0k9gol7d
04/02/2021 - 09:09:53



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otras excepciones de ley. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de poder para vender y firmar escritura de bien inmueble mat n°106-10182 signado por el compareciente, sobre: resol.n°02948 de 18 de marzo 2020.



JULIO ALBERTO DE LOS RIOS MARMOLEJO

Notario Dieciséis (16) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg0k9gol7d

Acta 1


Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
NN 12345678901234

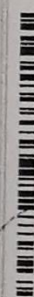
REFERENCIA: PODER

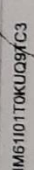

SDC534383717


República de Colombia
El poder notarial para una exclusión de registro de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA, varón, mayor de edad, residente en Cali, Valle del Cauca, de estado civil Soltero, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 10.170.274, por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, ala señora **ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA**, mujer, mayor de edad, vecina de La Dorada, Caldas, identificada con cédula de ciudadanía número 30.351.499 expedida en La Dorada, para que en mi nombre y representación transfiera a título de venta **LA NUDA PROPIEDAD**, en favor de sí misma, del derecho de cuota del 25%, sobre el siguiente bien inmueble: -----Un lote de terreno junto con la casa de habitación, demás mejoras, dependencias, usos y anexidades, ubicado en la carrera 3 número 23-24/28 del perímetro urbano del municipio de La Dorada, Caldas, Departamento de Caldas, con una cabida superficial de 275.00 Metros Cuadrados, identificado la ficha catastral No. 173800100000002470002000000000 y Matricula Inmobiliaria No. 106-10182, comprendido dentro de los siguientes linderos: **### POR EL ORIENTE**, con Roberto Gómez Oliveros, antes con solares del Departamento; **POR EL OCCIDENTE**, con la carrera 3; **POR EL NORTE**, con el señor José Jesús Muñoz, antes con los solares del Departamento; **POR EL SUR**, con los señores Deogracia Barrios Martínez, María Isabel López Rojas, Rosalbina Ostos Serrano y Gabriel Melendez, antes figuraba con solares del Departamento. **####-TRADICION**: La cuota parte que vendo la adquirí por compraventa de la nuda propiedad hecha a la señora Rosalba Marulanda de Martínez, según consta en la escritura pública número 2498 del 26 de Diciembre de 2012, otorgada en la Notaría Única de La Dorada, Caldas, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada Caldas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-10182.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para suscribir y firmar promesa de compraventa, recibir los dineros de dicha venta, transigir, aclarar, modificar, hacer actualización de nomenclatura y/o de ficha catastral, radicar, firmar escritura de cancelación de reserva de usufructo, solicitar, firmar cualquier documento ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada; suscribir todos los documentos que se requieran en desarrollo de la mencionada venta, documentos modificatorios y la posterior escritura pública mediante la cual se perfeccione dicha venta, además cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder y en especial todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, disponer, comprometer y ejecutar en mi nombre y representación todas las acciones tendientes a perfeccionar los documentos contratos y garantías de que se trata este documento, sin que en ningún


SDC534383717

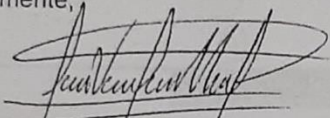

MM6101TOKU097C3

17/12/2020

momento pueda afirmarse que no dispone de las facultades o que sus atribuciones son insuficientes, igualmente queda facultada para que en mi nombre, bajo juramento realice la manifestación a la que hace referencia el Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, vale decir que tiene la potestad expresa para declarar, bajo esa formalidad que el precio pactado en el acto de enajenación es real, que no es objeto de convenios privados en los que se haya señalado un valor diferente, que no existen sumas establecidas o facturadas por fuera de la escritura y que el mismo corresponde a la cuantía pagada por su enajenación o su adquisición, comprendido dentro de ella las mejoras, construcciones, intermediación o cualquier otro concepto.

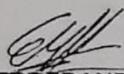
Adicionalmente, respecto a las **DECLARACIONES JURAMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 de 17 de enero de 1996**, manifiesto que mi estado civil es el de Casada con sociedad conyugal vigente, que la cuota parte de la nuda propiedad que vendo **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar.

Atentamente,



VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA
C.C. No. 10.170.274

ACEPTO:



ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA
C.C. No.30.351.499 expedida en La Dorada


República de Colombia
Únqel notarial para use exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial


Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No BB2199993589821

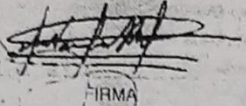

SDC334383718

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **10.170.274**

APELLIDOS **MARTINEZ MARULANDA**

NOMBRES **VICTOR MANUEL**


FIRMA

NO ES VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION





FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-1964**

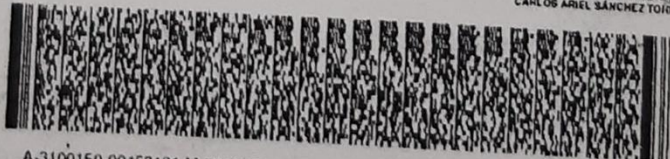
LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-NOV-1982 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TOIGRES

A-3100150-00453181-M-0010170274-20130729 0034191003A 1 2862467876

SDC334383718

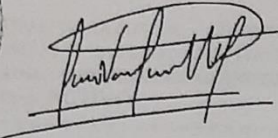
VXF2QFLF08RJQ4LB

17/12/2020

 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

630616

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció: VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MARULANDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10170274 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

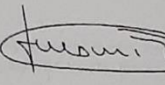

----- Firma autógrafa -----


4xzg0k9gol7d
04/02/2021 - 09:09:53



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otras excepciones de ley. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

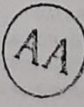
Este folio se vincula al documento de poder para vender y firmar escritura de bien inmueble mat n°106-10182 signado por el compareciente, sobre: resol.n°02948 de 18 de marzo 2020.

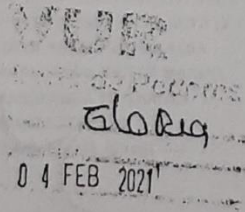



JULIO ALBERTO DE LOS RIOS MARMOLEJO

Notario Dieciséis (16) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg0k9gol7d




04 FEB 2021

Acta 1

AVAL RAA 13883060
BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y RURALES -
MAQUINARIA Y EQUIPO - INMUEBLES ESPECIALES - SEMOVIENTES
INTANGIBLES: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
DE
MUNICIPIO: LA DORADA
VEREDA: LA DORADA

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No 882199993589621

Nro Matricula: 106-10182

Impreso el 01 de Febrero de 2021 a las 12:44:13 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRO REGISTRAL: 106 LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: LA DORADA VEREDA: LA DORADA
FECHA: 28-12-1989 RADICACION: 1781 CON: ESCRITURA DE: 21-12-1989
COD. CATASTRAL: 173800100000002470002000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 17380010002470002000
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 275,00 METROS CUADRADOS JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL
CONSTRUIDA Y DEMAS MEJORAS Y ANEXIDADES Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE, CON ROBERTO GOMEZ OLIVEROS,
POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRERA 3.; POR EL NORTE, CON EL SEÑOR JOSE JESUS
MARTINEZ, ANTES CON LOS SOLARES DEL DEPARTAMENTO; POR EL SUR, CON LOS SEÑORES DEOGRACIA BARRIOS MARTINEZ, MARIA ISABEL
LOPEZ ROJAS, ROSALBINA OSTOS SERRANO Y GABRIEL MELENDEZ, ANTES FIGURABA CON SOLARES DEL DEPARTAMENTO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CARRERA 3. N.23-24/28

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

NOTACION: Nro 1 Fecha: 04-05-1953 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 209 del: 22-04-1953 NOTARIA UNICA de LA DORADA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MARTINEZ CARLOS GUILLERMO

NOTACION: Nro 2 Fecha: 28-12-1989 Radicacion: 1781 VALOR ACTO: \$ 540,000.00
Documento: ESCRITURA 1597 del: 21-12-1989 NOTARIA UNICA de LA DORADA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MARTINEZ ORJUELA CARLOS GUILLERMO
MARULANDA DE MARTINEZ ROSALBA

NOTACION: Nro 3 Fecha: 26-07-2017 Radicacion: 2017-1462 VALOR ACTO: \$ 29,300,000.00
Documento: ESCRITURA 2498 del: 26-12-2012 NOTARIA UNICA de LA DORADA
ESPECIFICACION: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARULANDA DE MARTINEZ ROSALBA 24700251
A: MARTINEZ MARULANDA VICTOR MANUEL 10170274 X
A: MARTINEZ MARULANDA ESPERANZA 30351499 X
A: OSORIO MARTINEZ YESSICA 1073324005 X
A: GARCIA HOLGUIN MARIA ISABEL 1130589773 X

 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-10182

Pagina 2

Impreso el 01 de Febrero de 2021 a las 12:44:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-07-2017 Radicacion: 2017-1462 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2498 del: 26-12-2012 NOTARIA UNICA de LA DORADA
ESPECIFICACION: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARULANDA DE MARTINEZ ROSALBA 24700251 X

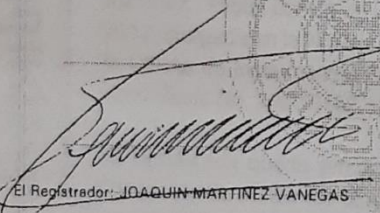
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-60 fecha 01-08-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-31 fecha 22-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA9 Impreso por: LIQUIDA9
TURNO: 2021-1077 FECHA: 01-02-2021


El Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



La Dorada, Caldas
Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No BB21999993569621



SDC934383720

REFERENCIA: PODER



República de Colombia
El presente notarial para sus efectos de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

MARIA ISABEL GARCIA HOLGUIN, mujer, mayor de edad, residente en Jamundí, Valle del Cauca, de estado civil Casada, identificada con la cédula de Ciudadanía No. **1.130.589.773** expedida en Cali, por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la señora **ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA**, mujer, mayor de edad, vecina de La Dorada, Caldas, identificada con cédula de ciudadanía número **30.351.499** expedida en La Dorada, para que en mi nombre y representación transfiera a título de venta **LA NUDA PROPIEDAD**, en favor de sí misma, del derecho de cuota del 25%, sobre el siguiente bien inmueble: -
--- Un lote de terreno junto con la casa de habitación, demás mejoras, dependencias, usos y anexidades, ubicado en la carrera 3 número 23-24/28 del perímetro urbano del municipio de La Dorada, Caldas, Departamento de Caldas, con una cabida superficial de 275.00 Metros Cuadrados, identificado la ficha catastral No. **173800100000002470002000000000** y Matricula Inmobiliaria No. **106-10182**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **### POR EL ORIENTE**, con Roberto Gómez Oliveros, antes con solares del Departamento; **POR EL OCCIDENTE**, con la carrera 3; **POR EL NORTE**, con el señor José Jesús Muñoz, antes con los solares del Departamento; **POR EL SUR**, con los señores Deogracia Barrios Martínez, María Isabel López Rojas, Rosalbina Ostos Serrano y Gabriel Melendez, antes figuraba con solares del Departamento. **#### ---TRADICION**: La cuota parte que vendo la adquirí por compraventa de la nuda propiedad hecha a la señora Rosalba Marulanda de Martínez, según consta en la escritura pública número 2498 del 26 de Diciembre de 2012, otorgada en la Notaría Única de La Dorada, Caldas, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada Caldas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-10182.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para suscribir y firmar promesa de compraventa, recibir los dineros de dicha venta, transigir, aclarar, modificar, hacer actualización de nomenclatura y/o de ficha catastral, radicar, firmar escritura de cancelación de reserva de usufructo, solicitar, firmar cualquier documento ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada; suscribir todos los documentos que se requieran en desarrollo de la mencionada venta, documentos modificatorios y la posterior escritura pública mediante la cual se perfeccione dicha venta, además cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder y en especial todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, disponer, comprometer y ejecutar en mi nombre y representación todas las acciones tendientes a perfeccionar los documentos contratos y garantías de que se trata este documento, sin que en ningún momento pueda

SDC934383720

IQGSBJWWA9D1001W

17/12/2020

afirmarse que no dispone de las facultades o que sus atribuciones son insuficientes, igualmente queda facultada para que en mi nombre, bajo juramento realice la manifestación a la que hace referencia el Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, vale decir que tiene la potestad expresa para declarar, bajo esa formalidad que el precio pactado en el acto de enajenación es real, que no es objeto de convenios privados en los que se haya señalado un valor diferente, que no existen sumas establecidas o facturadas por fuera de la escritura y que el mismo corresponde a la cuantía pagada por su enajenación o su adquisición, comprendido dentro de ella las mejoras, construcciones, intermediación o cualquier otro concepto.

Adicionalmente, respecto a las **DECLARACIONES JURAMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 de 17 de enero de 1996**, manifiesto que mi estado civil es el de Casada con sociedad conyugal vigente, que la cuota parte de la nuda propiedad que vendo **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar.

Atentamente,

MARIA ISABEL GARCIA HOLGUIN
C.C. No. 1.130.589.773 expedida en Cali

Maria Isabel Garcia Holguin
ACEPTO:

Esperanza Martinez Marulanda
ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA
C.C. No. 30.351.499 expedida en La Dorada



República de Colombia

Este material para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No B62199999J599821



SDC034383729

PODER ESPECIAL

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA DORADA

en LA DORADA el 2021-02-02 16:52:26

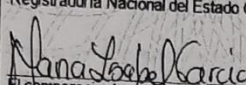
Al despacho notarial se presentó:

GARCIA HOLGUIN MARIA ISABEL

Quien exhibió: C.C. 1130589773

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Maria Isabel Garcia
El compareciente



Func: 936-04428ab7

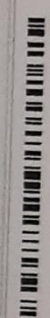


RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO
NOTARIO ÚNICO DE LA DORADA

Ingrese a www.notariadecolombiana.com para verificar este documento.



SDC034383729



SDC034383729

J7JQLQDCECZCSPA

17/12/2020

17/12/2020

2/2/2021 Report

 MUNICIPIO DE LA DORADA
CALDAS
NIT.890.801.130-6

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
VIGENCIA 2021
Numero: 7667

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA
Se encuentra(n) a paz y salvo con el municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demas causados por el siguiente predio

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
0100000002470002000000000	K 3 23 24 28	0	286	107	38187000,00

Solicitado VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA Identificación 10170274
por Identificación

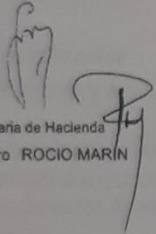
Objeto TRAMITE NOTARIAL PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Dado en MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, a los 2 días del mes de Febrero de 2021

Valor \$ 0,00

Válido hasta: 31/12/ 2021

Secretaria de Hacienda


Secretaria de Hacienda
Elabora ROCIO MARIN

La Dorada
PIN DE SEGURIDAD
Nº 88110000013883060

Paz y Salvo No. 3723

Ciudad: La Dorada - Caldas
Fecha de Expedición: 2021-02-01

Datos Del Predio
Referencia Catastral: 01000000024700020000000000
Referencia Catastral Anterior: 010002470002000
Dirección: K 3 23 24 28
Barrio: El Obrero

Datos Del Propietario
Identificación: 10170274
Nombres y Apellidos: VICTOR MANUEL MARTINEZ MARULANDA

Datos Del Solicitante
Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 30351499
Nombres y Apellidos: ESPERANZA MARTINEZ MARULANDA

De conformidad con el acuerdo 053 del 31 de agosto del 2014 del honorable Concejo Municipal, el Inmueble a que se refiere el presente certificado, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribución de valorización;

Observaciones:
NO SE LIQUIDA IMPUESTO POR VALORIZACIÓN

Cordialmente,

Admon. **MARIA ARCELIA BOTERO ARCE**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA PLANEACIÓN

Elaboró: SANDRA LILIANA MOLANO JIMENEZ
RPJN014-76 Código Postal 175031 PBX: (096)8572013 Ext. 206
Email: diradminplaneacion@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

República de Colombia
El papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo material

La Dorada
PIN DE SEGURIDAD
Nº 88110000013883060

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

SDC834383730

C77BKC7HMM5WQMKU

17/12/2020

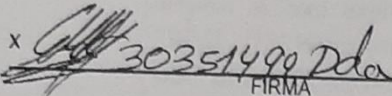
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA DORADA

ESCRITURACIÓN
Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012
2021-02-06 10:21:59

Al despacho notarial se presentó:
MARTINEZ MARULANDA ESPERANZA
Quien se identificó con C.C. 30351499
Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
ESCRITURA No. 166 DEL 06/02/2021. VENTA

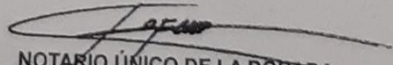

7ac5v



x  30351499 Dda
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO


NOTARIO ÚNICO DE LA DORADA
RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO

940


República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial


Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No 8821999993589021


SDC834383674

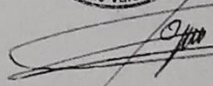

Notario Único
NOTARÍA ÚNICA DE LA DORADA
La Dorada Caldas

Es fiel y PRIMERA (1) copia auténtica de la Escritura Pública No. 166 del 6 DE FEBRERO DE 2021 Tomada de su original la cual expido y autorizo en TRECE (13) Hojas útiles con destino a: USO DEL INTERESADO en LA DORADA, 8 DE FEBRERO DE 2021

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría ÚNICA de LA DORADA, consulte con el PIN de seguridad No AA2199989098987 en la página web www.notarialadorada.com o al teléfono 8391222


Notaria Única del Circuito de La Dorada
Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular


Notario Único
La Dorada Caldas
Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Notario Titular



SDC834383674
LXP05KS2G6L1WEM5
17/12/2020

 **FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 19 de Febrero de 2021 a las 08:41:34 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2021-286 se calificaron las siguientes matriculas:
10182

Nro Matricula: 10182

CIRCULO DE REGISTRO: 106 LA DORADA No. Catastro: 173800100000002470002000000000
MUNICIPIO: LA DORADA DEPARTAMENTO: CALDAS TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 3. N.23-24/28

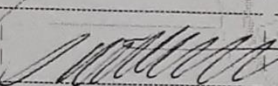
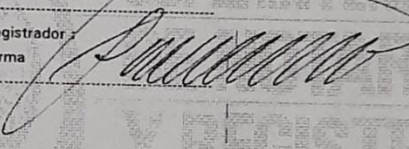
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-02-2021 Radicacion: 2021-286 VALOR ACTO: \$ 24,800,000.00
Documento: ESCRITURA 166 del: 06-02-2021 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS
ESPECIFICACION: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD EQUIVALENTE AL 50%, ES DECIR EL 25% DE CADA UNO DE LOS AQUI
VENDEDORES.- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

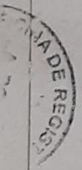
DE:	10170274
DE: MARTINEZ MARULANDA VICTOR MANUEL	10170274
DE: GARCIA HOLGUIN MARIA ISABEL	1130589773
A: MARTINEZ MARULANDA ESPERANZA (75%)	30351499 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
	10 02 2021	

CALIF14,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-10182

Página 1

Impreso el 16 de Julio de 2021 a las 09:43:54 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 106 LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: LA DORADA VEREDA: LA DORADA
FECHA APERTURA: 28-12-1989 RADICACION: 1781 CON: ESCRITURA DE: 21-12-1989
CODIGO CATASTRAL: 173800100000002470002000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 17380010002470002000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 275,00 METROS CUADRADOS JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA Y DEMAS MEJORAS Y ANEXIDADES Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE, CON ROBERTO GOMEZ OLIVEROS, ANTES CON SOLARES DEL DEPARTAMENTO; POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRERA 3.; POR EL NORTE, CON EL SEÑOR JOSE JESUS MUÑOZ, ANTES CON LOS SOLARES DEL DEPARTAMENTO; POR EL SUR, CON LOS SEÑORES DEOGRACIA BARRIOS MARTINEZ, MARIA ISABEL LOPEZ ROJAS, ROSALBINA OSTOS SERRANO Y GABRIEL MELENDEZ, ANTES FIGURABA CON SOLARES DEL DEPARTAMENTO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 3. N.23-24/28

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-05-1953 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$	
Documento: ESCRITURA 209 del: 22-04-1953 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS	
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: DEPARTAMENTO DE CALDAS	
A: MARTINEZ CARLOS GUILLERMO	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-12-1989 Radicacion: 1781 VALOR ACTO: \$ 540,000.00	
Documento: ESCRITURA 1597 del: 21-12-1989 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS	
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: MARTINEZ ORJUELA CARLOS GUILLERMO	
A: MARULANDA DE MARTINEZ ROSALBA	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-07-2017 Radicacion: 2017-1462 VALOR ACTO: \$ 29,300,000.00	
Documento: ESCRITURA 2498 del: 26-12-2012 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS	
ESPECIFICACION: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD (LIMITACION AL DOMINIO)	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: MARULANDA DE MARTINEZ ROSALBA	
A: MARTINEZ MARULANDA VICTOR MANUEL	24700251 X
A: MARTINEZ MARULANDA ESPERANZA	10170274 X
A: OSORIO MARTINEZ YESSICA	30351499 X
A: GARCIA HOLGUIN MARIA ISABEL	1073324005 X
	1130589773 X

 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-10182

Pagina 2

Impreso el 16 de Julio de 2021 a las 09:43:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-07-2017 Radicacion: 2017-1462 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2498 del: 26-12-2012 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS
ESPECIFICACION: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARULANDA DE MARTINEZ ROSALBA 24700251 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-02-2021 Radicacion: 2021-286 VALOR ACTO: \$ 24,800,000.00
Documento: ESCRITURA 166 del: 06-02-2021 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS
ESPECIFICACION: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD EQUIVALENTE AL 50%, ES DECIR EL 25% DE CADA UNO DE LOS AQUI
VENDEDORES: (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ MARULANDA VICTOR MANUEL 10170274
DE: GARCIA HOLGUIN MARIA ISABEL 1130589773
A: MARTINEZ MARULANDA ESPERANZA (75%) 30351499 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-06-2021 Radicacion: 2021-1967 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 200 del: 28-06-2021 NOTARIA UNICA de PUERTO SALGAR
Se cancela la anotacion No. 4,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE RESERVA DE DERECHO DE USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARULANDA DE MARTINEZ ROSALBA 24700251 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-60 fecha 01-08-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-31 fecha 22-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

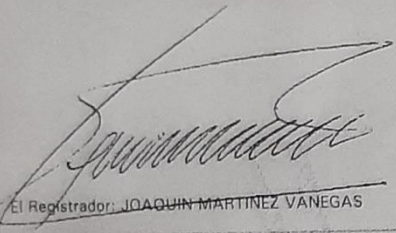
 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 106-10182

Pagina 3
Impreso el 16 de Julio de 2021 a las 09:43:54 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUIDA9 Impreso por: LIQUIDA9
TURNO: 2021-9083 FECHA: 16-07-2021


El Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA